Sitado sea de cobrar el referido Cabal
lero Tenteso; y que Producca de lo
que Oro y Plata Amonedare en su
la Casa General Con los Demas
Caudales afectados a ella a fin de que
Sirvan a la Subsistencia y Manuten
cion de mi Exercito, Tenga el S
Tenido Cnel Comisso. de Guardias
da y Sola de Milans para que Cum
plimiento en la Parte que le toca
En Madrid a dos de Enero de mill Sete
cientos y Doce = Don Bernardo Francisco
de Tenar
Decreto Ladecreto de Atras Concuerda
Con el Original que queda en la Contadu
ria de la Tesoreria General del Exercito
de mi Cargo. Madrid. Catorce de Enero de mill Setecientos y
Doce = Don Bernardo Francisco
de Tenar
Decreto Ladecreto de Atras Concuerda Con el Original que queda en la Contadu
ria de la Tesoreria General del Exercito
de mi Cargo. Madrid. Catorce de Enero de mill Setecientos y
Doce = Don Bernardo Francisco
de Tenar